

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE CULTURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL "NUESTROS MAYORES DERECHOS", EN LOS COMPONENTES TRES: "EJERCIENDO DERECHOS Y CIUDADANÍA"; SEIS: "RECREANDO TRADICIONES Y CULTURA POPULAR", Y SIETE: "FORTALECIENDO LA AUTONOMÍA"

Las suscritas, **VANDA PIGNATO**, mayor de edad, Abogada, del domicilio de la ciudad de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de Secretaria de la **SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL**, tal y como lo comprueba con: a) Decreto Ejecutivo número UNO de fecha uno de junio del año dos mil nueve, publicado el uno de junio del mismo año en el Diario Oficial número Noventa y nueve del Tomo número Trescientos Ochenta y Tres, de la que consta la creación de la "Secretaría de Inclusión Social" y b) Acuerdo Ejecutivo número CINCO de Nombramiento de Secretarios de la Presidencia de la República de El Salvador de fecha uno de junio del año dos mil nueve, publicado el uno de junio del mismo año en el Diario Oficial número Noventa y nueve del Tomo número Trescientos Ochenta y Tres, de la que consta mi nombramiento como Secretaria de la Secretaría de Inclusión Social, y por otra parte **ANA MAGDALENA GRANADINO MEJÍA**, mayor de edad, Empresaria Industrial, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en mi carácter de Secretaria de la **SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA**, según Decreto Ejecutivo número OCHO, de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial numero CIENTO DIECISIETE, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha veinticinco del mismo mes y año, por medio del cual se crea la Secretaría de Cultura de la Presidencia; y Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento como SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA número SESENTA Y SEIS, de fecha nueve de febrero de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial número VEINTISIETE Tomo TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO de la misma fecha, dado en Casa Presidencial por la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República, en artículo 53, establece que el derecho a la cultura es inherente a la persona humana sin distinción de su edad, y que es obligación del Estado su fomento y difusión.



- II. Que conforme a la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, las personas mayores deben disfrutar en forma gratuita de programas recreativos, culturales, deportivos y de esparcimiento.
- III. Que el plan quinquenal de desarrollo 2009-2014 establece como una de sus líneas prioritarias la atención a personas adultas mayores como un requisito indispensable para reducir las brechas del desarrollo.
- IV. Que el gobierno de El Salvador, dentro del marco del plan quinquenal y del Programa de Comunidades Solidarias, diseñó y está implementando el programa presidencial “Nuestros Mayores Derechos”, el cual tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida y el ejercicio de derechos de las personas adultas mayores. Dicho programa se encuentra bajo la coordinación operativa de la Secretaría de Inclusión Social.
- V. Que en el mes de junio del año 2011 se acordó suscribir el primer Convenio para la Ejecución del Programa Presidencial Nuestros Mayores Derechos en el componente TRES: Ejerciendo Derechos y Ciudadanía y el Componente SEIS: Recreando Tradiciones y Cultura popular entre la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de Cultura de la Presidencia como co-ejecutor del programa, desarrollando diferentes actividades en 25 municipios del país.
- VI. Que en fecha veintisiete de octubre del año dos mil once, la Unión Europea representada por la Comisión Europea, suscribió un convenio de financiación con la República de El Salvador representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE) y la Secretaría Técnica de la Presidencia, para establecer los compromisos de las partes para promover una operación de apoyo programático al Programa de Apoyo Comunidades Solidarias en El Salvador (PACSES), por lo que la Secretaría de Inclusión Social como una de las instituciones vinculadas a la ejecución del desarrollo del Programa Comunidades Solidarias, a través de la Dirección de personas Adultas Mayores desarrolla el programa presidencial “Nuestros Mayores Derechos” suscribiendo un segundo convenio con la Secretaría de Cultura como Co-ejecutora de dicho programa para dar continuidad a la ejecución de los componentes TRES, SEIS y SIETE que serán financiados con una parte de los recursos provenientes del “Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República de El Salvador, estableciendo un alcance de 40 municipios de la zona rural y urbana que se verán beneficiados.

- VII. Que dicho programa incorpora en sus componentes el acceso a acciones y actividades recreativas, culturales, de emprendedurismo y de mejoras estructurales de las casas de cultura dirigidas específicamente a la persona adulta mayor como portadora de tradiciones y de la memoria histórica.

POR TANTO:

Acordamos suscribir el presente Convenio entre la Secretaría de Inclusión Social, que en adelante se denominara "SIS" y la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, que en adelante se denominara "SEC", para la Ejecución del Programa Presidencial Nuestros Mayores Derechos en el componente TRES: Ejerciendo Derechos y Ciudadanía; componente SEIS: Recreando Tradiciones y Cultura popular, y el componente SIETE: Fortaleciendo la Autonomía; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

I. OBJETIVO GENERAL:

Propiciar el bienestar integral de las personas adultas mayores de forma incluyente y equitativa, mediante la ejecución de actividades del Programa Presidencial Nuestros Mayores Derechos Componente 3: Ejerciendo Derechos y Ciudadanía, Componente 6: Recreando Tradiciones y Cultura Popular y Componente 7: Fortaleciendo la Autonomía.

II. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Generar una cultura a favor de las personas adultas mayores en donde se fortalezca su ciudadanía, se respeten sus derechos y se les trate con dignidad; y mejoren su capacidad de ingresos y administración de los mismos a través de actividades relacionadas a la cultura y el arte.
- b) Fomentar la participación de las personas adultas mayores en la vida social y comunitaria, asegurando la incorporación del enfoque de derechos y equidad de género en todos los ejes del programa.



- c) Fortalecer a las personas adultas mayores, sus familias y a la comunidad, para prevenir la exclusión y la violencia hacia este grupo, particularmente la violencia de género contra las mujeres.
- d) Fortalecer y fomentar la autonomía y el envejecimiento saludable y activo.

III. NATURALEZA:

Para los efectos del presente instrumento, se entenderá que el mismo se trata de un Convenio para dar continuidad y cumplir con la ejecución de actividades del Programa Presidencial Nuestros Mayores Derechos, en sus componentes 3, 6 y 7 que se desarrollan de la siguiente manera:

Componente 3: Ejerciendo derechos y ciudadanía, desarrollando las siguientes actividades:

- Actividad 01: Creación y fortalecimiento de clubes de personas adultas mayores en las casas de la cultura; adquisición de equipo, mobiliario, adecuaciones estructurales, mejoramiento de espacios y accesibilidad en las casas de la cultura incorporadas en el Programa Presidencial Nuestros Mayores derechos.

Componente 6: Recreando tradiciones y cultura popular, desarrollando las siguientes actividades:

- Actividad 01: Implementar el juego de ajedrez, damas y otros similares mediante clubes, como medio de recreación y fortalecimiento cognitivo de personas adultas mayores en casas de la cultura y otros espacios,
- Actividad 03: Ejecución de proyecto "cuenta cuentos" incluida la difusión de Juegos tradicionales en los municipios con casas de la cultura,
- Actividad 04: Elaboración del libro del pueblo en municipios con casas de la cultura,
- Actividad 06: Talleres artísticos para la formación de grupos con adultos mayores en danza, dibujo, pintura, teatro y música formados en las casas de la cultura,

- Actividad 07: Giras culturales y recreativas a diferentes parques nacionales y espacios deportivos,
- Actividad 08: Portadores de la Cultura, y
- Actividad 09: Creación de Sistemas de Coros de Personas Adultas Mayores.

Componente 7: Fortaleciendo la autonomía, desarrollando las siguientes actividades:

- Actividad 01: Programa de impulso de actividades productivas, de servicios, turísticas y artesanales a promover en los municipios participantes, y
- Actividad 03: Formación y organización de guías turísticos y rutas turísticas locales en municipios con vocación turística.

Por lo que la "SIS" como entidad vinculada a la ejecución del desarrollo del Programa Comunidades Solidarias, gestionará fondos para la Secretaría de Cultura como entidad co-ejecutora del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", provenientes de fondos que son destinados para el Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador (PACSES) proporcionados por la "Unión Europea".

IV. COMPROMISO DE LAS PARTES:

DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL:

- a) Gestionar ante la Unidad Financiera de Casa Presidencial, la asignación de los fondos como refuerzo presupuestario, provenientes del convenio de financiación suscrito y proporcionado por la Unión Europea, destinado para el Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador (PACSES), a la "SEC" como co-ejecutora del Programa presidencial Nuestros Mayores Derechos en sus componentes: TRES Ejerciendo Derechos y Ciudadanía, componente SEIS Recreando Tradiciones y Cultura Popular y componente SIETE: Fortaleciendo la Autonomía;
- b) Apoyo en la sensibilización sobre el enfoque de derechos relacionados a las personas adultas mayores;



- c) Monitorear y evaluar todas las actividades realizadas por la "SEC" en el marco de este convenio;
- d) Realizar auditorías de los fondos y recursos otorgados en virtud de este convenio;
- e) Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros requeridos a la "SEC";
- f) Dar seguimiento a las actividades que realiza la "SEC" en el marco del presente convenio; y
- g) Otras que por su naturaleza tengan relación en la ejecución del presente Convenio.

DE LA SECRETARÍA DE CULTURA:

- a) Utilizar los fondos trasladados,provenientes del convenio de financiación suscrito y proporcionado por la Unión Europea, destinado para el Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador (PACSES), en los componentes y actividades indicadas en el presente convenio;
- b) Proporcionar las instalaciones de la red de las Casas de la Cultura, recursos técnicos y humanos de la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural;
- c) Crear y fortalecer los clubes de personas adultas mayores para vincularlos a la Red Nacional de casas de la cultura ya existentes en los municipios participantes del programa,
- d) Ejecutar acciones para el componente Seis "Recreando Tradiciones y Cultura Popular", con sus actividades de cuenta cuentos, formación de talleres artísticos y giras culturales;
- e) Asignar a una persona coordinadora del Programa, para facilitar la coordinación necesaria con la "SIS" en las tareas de monitoreo y evaluación del Programa Presidencial Nuestros Mayores Derechos;
- f) Manejar con orden y transparencia, conforme a las leyes y disposiciones legales, y sistemas de administración financiera de El Salvador, los fondos provenientes del convenio de financiación suscrito y proporcionado por la Unión Europea, destinado para el Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador (PACSES), para el desarrollo del presente convenio;

- g) Presentar informes técnicos y financieros de forma trimestral y cada vez que la "SIS" lo solicite;
- h) Enviar un informe final escrito a la "SIS", de la utilización total de los fondos otorgados provenientes del convenio de financiación suscrito y proporcionado por la Unión Europea, destinado para el Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador (PACSES) y de la ejecución de las actividades realizadas en virtud del presente convenio;
- i) Llevar los respectivos registros contables y presentarlos cuando sean requeridos;
- j) Mantener comprobantes y documentación necesaria que respalde la utilización de los fondos y recursos entregados, para el fin que establece este convenio;
- k) Proporcionar toda la información necesaria, cuando se reciban visitas por parte de la "SIS", o entidad fiscalizadora;
- l) Permitir el ingreso a las instalaciones u oficinas de la "SEC", al personal técnico, auditores y autoridades de la "SIS", u otra institución contralora o fiscalizadora, a efecto de darle seguimiento al presente convenio y realizar las auditorías necesarias de las erogaciones otorgadas;
- m) A través de la Gerencia Secundaria Financiera, se llevará el registro de las transacciones financieras que se ejecuten con cargo a los recursos asignados al proyecto **"Programa Presidencial Nuestros Mayores Derechos en sus componentes: Tres, Ejerciendo Derechos y Ciudadanía, componente Seis, Recreando Tradiciones y Cultura Popular y componente SIETE, Fortaleciendo la Autonomía"**; por lo que todo los reportes relacionados a los Estados Financieros, así como documentos probatorios de la ejecución del proyecto, serán proporcionados por dicha gerencia;
- n) Llevar el registro de los hechos económicos de conformidad a los aspectos legales y Disposiciones Normativas Vigentes, establecidas en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, así como en el Manual Técnico SAFI; y
- o) Otras que por su naturaleza tengan relación en la ejecución del presente convenio.

V. MONTO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIRSE:

El Ministerio de Hacienda asignará a la Presidencia de la República por medio de la Unidad Financiera (UFI-CAPRES), la cantidad de **UN MILLON 00/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000,000.00)**, de los fondos provenientes del convenio de



financiación suscrito por la Unión Europea, destinado para el Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador (PACSES), que posteriormente se trasladará a la Secretaría de Cultura de la Presidencia, como Co-ejecutora del Programa Presidencial Nuestros Mayores Derechos en sus componentes TRES, SEIS Y SIETE, resultado de la modificación al presupuesto del ejercicio financiero fiscal correspondiente.

Los fondos serán gestionados por parte de la Gerencia Secundaria Financiera de la "SEC", ante la UFI - CAPRES, mediante los procesos establecidos en las Disposiciones Normativas Vigentes.

El monto a ser transferido a la "SEC" será utilizado para proyectos de Inversión y no Inversión, el primero de estos con la finalidad de propiciar el bienestar integral de las personas adultas mayores de forma incluyente y equitativa, mediante el mejoramiento de las condiciones estructurales de las casas de la cultura donde se desarrollan las actividades del Programa Presidencial Nuestros Mayores Derechos, por un monto de **SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 605,630.00)**, y en los proyectos de no inversión con el objeto de propiciar el bienestar integral de las personas adultas mayores de forma incluyente y equitativa, mediante la ejecución de actividades del Programa Presidencial Nuestros Mayores Derechos Componente 3: Ejerciendo Derechos y Ciudadanía, Componente 6: Recreando Tradiciones y Cultura Popular y Componente 7: Fortaleciendo la Autonomía por el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 394,370.00)**

La Secretaría de Cultura por su parte manifiesta que acepta dicho monto en ese concepto y en la forma establecida, con el único fin de lograr acciones positivas para la formación o fortalecimiento de clubes y espacios para personas adultas mayores, con el objetivo de que esta población cuente con espacios y oportunidades para establecer redes de comunicación y desarrollo de acciones que les empoderen en el ejercicio de sus derechos.

VI. ANEXOS:

Serán considerados anexos al presente convenio y formarán parte integral del mismo el Plan de Trabajo que ejecutará la "SEC".

El plan operativo de trabajo y plan de gastos elaborado por la Secretaría de Cultura, revisado y aprobado por la Secretaría de Inclusión Social.

VII. RESULTADOS ESPERADOS:

El siguiente cuadro muestra cómo se distribuye el resultado de la población beneficiada al ejecutar los componentes "Tres, Ejerciendo Derechos y Ciudadanía", "Seis, Recreando Tradiciones y Cultura Popular" y "Siete, Fortaleciendo la Autonomía" con los fondos de Inversión y no inversión provenientes del convenio de financiación suscrito por la Unión Europea, destinado para el Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador (PACSES):

ACTIVIDAD	ACCIONES	BENEFICIARIOS
Actividad 01: Creación y fortalecimiento de clubes de personas adultas mayores en las casas de la cultura.	<ul style="list-style-type: none"> a) Mejoramiento de espacios y accesibilidad en 15 casas de la cultura. b) Adquisición de mobiliario y equipo para 22 casas de la cultura. 	<p>2600 personas adultas mayores participando en las diversas actividades.</p> <p>200 personas jóvenes, voluntarios sirviendo de apoyo en casas de la cultura.</p>
Actividad 01: Implementar el juego de ajedrez y de damas en municipios con clubes como medio de recreación y fortalecimiento cognitivo de personas adultas mayores en casas de la cultura y otros espacios.	<ul style="list-style-type: none"> a) Realización de diagnóstico para la organización de clubes de ajedrez. b) Organización de torneos locales y regionales. 	<p>10 Maestros de ajedrez y dama española.</p> <p>2000 niños y niñas de nivel básico participando en el "cuenta cuentos".</p> <p>8 Pintores como instructores para la elaboración de murales.</p> <p>400 niños y niñas haciendo murales.</p>
Actividad 03: Ejecución de proyecto "cuenta cuentos" incluida la difusión de Juegos Tradicionales en los municipios con casas de la cultura.	<ul style="list-style-type: none"> a) Se identifican y organizan personas adultas mayores para que narren historias, vivencias y cuentos. b) Selección de centros educativos. b) Concurso de dibujo. c) Elaboración de murales. 	<p>8 Instructores en técnicas de investigación.</p> <p>400 personas jóvenes recibiendo capacitación en técnicas de investigación.</p> <p>42 Instructores impartiendo talleres de música, danza, dibujo, pintura.</p>
Actividad 04: Elaboración del libro del pueblo en municipios con casas de la cultura.	<ul style="list-style-type: none"> a) Elaboración y ejecución de plan de presentación de las historias en las Casas de la Cultura. b) Sistematización y capacitaciones sobre técnicas de investigación para la elaboración de los libros del pueblo. 	<p>80 personas Colaboradoras de las Unidades de Salud en las Giras Culturales.</p> <p>80 personas adultas mayores portadores de cultura.</p> <p>5 Instructores para el Sistema de Coros Personas Adultas Mayores.</p>
Actividad 06: Talleres artísticos para la formación de grupos con personas adultas mayores en danza, dibujo, pintura, teatro y música formados en las casas de la cultura.	<ul style="list-style-type: none"> a) Diagnóstico para identificar intereses y habilidades, e incorporar a personas adultas mayores. b) Fortalecimiento de grupos artísticos y gestión de espacios. c) Dotación de equipo y materiales 	<p>Las casas de la cultura vinculadas al programa.</p> <p>Usuarios de las Casas de la Cultura.</p>



	para la implementación de los talleres artísticos.	
Actividad 07: Giras culturales y recreativas a diferentes parques nacionales y espacios deportivos	a) Gestión de transporte, refrigerios y almuerzos.	
Actividad 08: Portadores de Cultura	a) Selección de personas adultas mayores portadores de cultura. b) Implementación de talleres con los portadores de cultura para el emprendedurismo. c) Compra de materiales.	
Actividad 09: Creación de Sistema de Coros de Personas Adultas Mayor	a) Selección y organización de personas adultas mayores para integrar los coros regionales. b) Gestión de insumos.	
<ul style="list-style-type: none"> - Actividad 01: Programa de impulso de actividades productivas, de servicios, turísticas y artesanales a promover en los municipios participantes, y - Actividad 03: Formación y organización de guías turísticos y rutas turísticas locales en municipios con vocación turística. 	a) Gestiones con instituciones para facilitación de espacios recreativos y coordinación con Unidades de Salud para el acompañamiento en las giras.	

VIII. VIGENCIA:

La vigencia de este convenio inicia a partir de la firma del presente documento y vencerá el día treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, la misma podrá ser modificada en cuanto a su plazo por mutuo acuerdo de las partes, previa solicitud por escrito con treinta días de antelación. Para la prórroga del presente convenio se deberán tomar en cuenta las

evaluaciones de ejecución realizadas a la "SEC" por parte de la "SIS", y valorar los periodos de ejecución del convenio de financiación suscrito por la Unión Europea con la República de El Salvador, para no excederlos plazos ya fijados y/o los procedimientos para solicitarlo mediante los canales ya establecidos.

IX. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Utilizar los fondos asignados, para a otros fines de los establecidos en el presente convenio;
- b) Por falta de entrega de los informes requeridos, o entregados sin estar debidamente avalados por la SIS;
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado; y
- d) Por mutuo acuerdo entre las partes.

X. NOTIFICACIONES:

Las partes convienen en que para los efectos del presente Convenio, cualquier notificación, citación, emplazamiento o simple cruce de correspondencia, así como cualquier solicitud o aprobación que deba o pueda cruzarse o prestarse en virtud de este Convenio se haga por escrito a la parte contraria, en las direcciones y personas que para tal efecto, se consignan a continuación:

a) Para la "SIS", en sus oficinas centrales, ubicadas en Colonia Escalón, calle José Martí número quince, con número de teléfono 22442700, Toda comunicación será dirigida a: Licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, Directora General con copia para la licenciada Nadia Jennifer Soundy, Directora de Personas Adulta Mayor Ad Honorem, y simultáneamente se enviarán notificaciones o comunicaciones por medio de correo electrónico dirigidos a las mismas personas antes mencionadas, a los correos siguientes: mhernandez@inclusion-social.gob.sv y nsoundy@inclusion-social.gob.sv.

b) Para la "SEC", en Colonia Buenos Aires 2, Pasaje Mar del Plata, San Salvador, con número de teléfono 2244 2300, toda comunicación será dirigida a: la Sra. Directora Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural Doña Mayra Barraza Domínguez con copia a la Sra. Secretaria de Cultura de la Presidencia Doña Ana Magdalena Granadino de Lima, y a su vez se debe

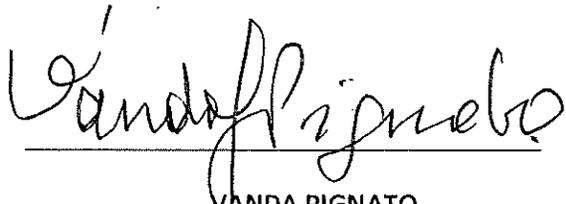


simultáneamente enviar notificaciones o comunicaciones por medio de correo electrónico dirigidos a las mismas personas antes mencionadas, a los correos siguientes: mbarraza@cultura.gob.sv ymagdagranadino@cultura.gob.sv.

XI. DISPOSICIONES GENERALES:

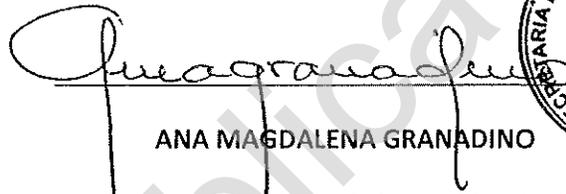
1. La "SEC, ejecutará su labor específica y el desarrollo del Programa de atención objeto del Convenio, con sus propios recursos, y con los fondos provenientes del convenio de financiación suscrito por la Unión Europea, destinado para el Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador (PACSES).
2. La "SEC" deberá llevar registros contables y formales, como un respaldo legal del Estado para proteger sus propios bienes y los de sus habitantes, como derecho de la población a saber cómo se administran los fondos públicos, es decir, sus impuestos y garantizar la probidad y la transparencia de todos y cada uno de los funcionarios, en concordancia con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; en razón de ello la Secretaría de Inclusión Social, se reserva el derecho, para realizar auditorías, durante o después de la ejecución del presente Convenio, pudiéndose realizar éstas, o por otras instituciones como La Corte de Cuentas de la República de acuerdo al Art. 3 y 30 numeral 6 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.
3. Salvo por las enmiendas, anexos o modificaciones que por escrito se realicen después de celebrar este Convenio, el mismo, constituye la totalidad del acuerdo y entendimiento alcanzado por las partes, y deja sin efecto y anula todas las negociaciones, manifestaciones, compromisos, acuerdos verbales y escritos, convenios y contratos formulados o celebrados hasta la fecha de vigencia del presente Convenio por las partes del mismo en relación con su objeto.
4. La suscripción del presente Convenio no interferirá, ni modificará parcial o totalmente, las obligaciones contraídas en convenios suscritos con anterioridad entre la "SIS" y la "SEC".
5. El presente Convenio se registrará de acuerdo con la legislación vigente de la República de El Salvador.

En fe de lo anterior, firmamos el presente Convenio en dos originales de igual tenor, los cuales quedarán en poder de cada una de las partes, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco del mes de junio del año dos mil doce.



VANDA PIGNATO

Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia
de la República



ANA MAGDALENA GRANADINO

Secretaria de Cultura de la Presidencia de la
República



Versión Pública